

Sachaca, 01 de Abril del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 947-2019 presentado por doña Gregoria Ccasani Anaya Vda. de Huamani, el Informe N°00036-2019-MCVL-AFRCSYDU-GSV-MDS del Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, el Informe N°025-2019-AF-DEMUNA-SGDSCODVL-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA, el Informe N°00057-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N°00056-2019-MCVL-AFRCSYDU-GSV-MDS del Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, el Dictamen N°03-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 947-2019 doña Gregoria Ccasani Anaya Vda. de Huamani solicita, ante el fallecimiento de su tía Mauricia Ccasani Huamani, la Cesión de Uso del Nicho N°462 de la Quinta Fila del Pabellón San Martín de Porres del II Nivel del Cementerio de Tío Chico, agregando que actualmente vive sola y no cuenta con ningún trabajo estable.

Que, mediante el Informe N°0036-2019-MCVL-AFRCSYDU-GSV-MDS el Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios señala que el Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del distrito de Sachaca aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDS establece en el Artículo 46 que la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Municipal a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos y que en vida hayan tenido la condición de vecinos del Distrito de Sachaca. Asimismo, el artículo 47 del citado Reglamento señala que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su dependencia competente, emitirá informe respecto de la comprobación de la situación socio-económica y del último domicilio del fallecido lo que será puesto a conocimiento de la Alcaldía para que autorice la Cesión en Uso del Nicho.

Que, mediante el Informe N°00025-2019-AF-DEMUNA-SGDSCODVL-GDEYS-MDS el Área Funcional DEMUNA señala que se procedió a la visita domiciliar para verificar la situación socio económica de la solicitante, comprobándose que vive sola y en condiciones precarias, que sufre cólicos a la vesícula desde hace tiempo pero no cuenta con los recursos económicos necesarios para pagar la operación, que trabaja ocasionalmente haciendo limpieza en hogares, además manifiesta que la Sra. Mauricia Ccasani Huamani era su tía, que ella en vida no tuvo propiedades y tampoco tuvo hijos y que vivió sus últimos años con la solicitante la cual la cuidó con lo poco que tenía. Se concluye señalando que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios para el pago del nicho para su tía siendo su condición de extrema pobreza, siendo de la opinión que socialmente resulta procedente lo solicitado según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDS.

Que, mediante el Informe N°00057-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social sugiere que se otorgue el nicho en calidad de Cesión en Uso gratuita ya que los bajos recursos económicos de la solicitante no le permitirían realizar el pago del mismo.

Que, mediante el Informe N°00056-2019-MCVL-AFRCSYDU-GSV-MDS el Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios solicita que se le eleve el expediente a Sesión de Concejo para que se apruebe la Cesión en Uso gratuita del nicho mencionado solicita por doña Gregoria Ccasani Anaya Vda. de Huamani.

Que, mediante Dictamen N°03-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDS la cual aprueba Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del Distrito de Sachaca establece en su artículo 46 que la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Municipal a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos y que en vida hayan tenido la condición de vecinos del Distrito de Sachaca y en su artículo 47 que en caso de fallecimiento de indigentes o casos sociales, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su dependencia competente, emitirá informe respecto de la comprobación de la situación socio-económica y del último domicilio del fallecido conforme a su Documento Nacional de Identidad, lo que será puesto en conocimiento de la Alcaldía para que este autorice el entierro gratuito. Estando a los documentos mencionados y que obran como antecedentes, se ha cumplido con los supuestos a que se refiere el artículo 47 de la Ordenanza Municipal N°004-



2014-MDS, esto se ha acreditado la precaria situación socio-económica y la condición de la vecina del distrito de Sachaca de la fallecida . Se precisa que conforme al DNI de la señora fallecida, aparece como su domicilio Pueblo Joven 7 de Junio Zona A Manzana J, Lote 1 Sachaca. Dentro de este contexto normativo Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que corresponde al Pleno del Concejo Municipal de estimarlo conveniente aprobar el Acuerdo de Concejo que autorice la exoneración del pago de derechos por Cesión en Uso del Nicho ya mencionado del Cementerio de Tío Chico de Sachaca para la inhumación de los restos de doña Mauricia Ccasani Humani conforme la solicitud presentada por doña Gregoria Ccasani Anaya Vda. de Huamani. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS POR CESION EN USO DEL NICHOS N°462 DE LA QUINTA FILA, SEGUNDO NIVEL DEL PABELLON SAN MARTIN DE PORRES DEL CEMENTERIO DE TIO CHICO DE SACHACA PARA LA INHUMACION DE LOS RESTOS DE DOÑA MAURICIA CCASANI HUAMANI, SOLICITADO POR SU SOBRINA DOÑA GREGORIA CCASANI ANAYA VDA. DE HUAMANI, ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Servicios Vecinales y al Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la solicitante, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y de Gerencia de Asesoría Jurídica .

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE